GRUPO DOFIDA, S.A. DE C.V.

Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Transporte por Ducto de Petrolíferos

Poliducto Tolteca

Título de Permiso CNE/PL/595/TRA/DUC/2025

ANEXO 4 Modelo de contrato para la prestación del servicio de transporte en Uso Común

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PETROLÍFEROS POR MEDIO DE DUCTO EN MODALIDAD DE USO COMÚN (EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, GRUPO DOFIDA, S. A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRANSPORTISTA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL USUARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

"EL TRANSPORTISTA" por conducto de su representante, declara que:

I. Es una sociedad **[tipo de sociedad]** constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día ____ de ____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, el de _____de ___, con el folio mercantil número _____.

II. Que su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el _____ de _____de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, el día __de _____de ___, con el folio mercantil número ____. **[En caso de que los poderes hayan sido otorgados en la escritura constitutiva, el inciso I) podrá subsumir al II).]**

III. Señala como domicilio para recibir todo tipo de información y notificaciones relacionadas con el presente contrato el ubicado en _____, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

IV. Su objeto social contempla, entre otras actividades, la de prestar el servicio de transporte por medio de ductos de Petrolíferos.

V. Cuenta con todas las autorizaciones gubernamentales necesarias para prestar el Servicio de Transporte de Petrolíferos, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, Permiso de Transporte otorgado por la Comisión Reguladora Energía.

VI. Que es titular de las instalaciones donde está(n) situado(s) el (los) Punto(s) de Recepción y el (los) de Entrega (en lo sucesivo "Sistema").

VII. Que está dispuesto a recibir de **"EL USUARIO"** o de quien éste designe, en el Punto de Recepción, Petrolíferos para conducirlos a través del Sistema y entregarlo en el Punto de Entrega, sujeto a lo estipulado en los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio de Transporte (en adelante "los TCPS") y en el presente Contrato.

VIII. Que cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera y comercial para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.

IX. Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidas dentro del presente Contrato.

"EL USUARIO" declara, por conducto de su representante legal, que:

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona física]

I. Que es una persona física con número de registro federal de contribuyentes _____, según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona moral]

I. Que es una sociedad **[tipo de sociedad]** constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día _____de _____ de ___, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el ___de _____de _____, bajo el folio mercantil número _____.

II. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número ___, otorgada el __ de _____ de ___, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, el día ___de _____de _____, bajo el folio mercantil número _____.

III. Señala como domicilio para recibir todo tipo de información y notificaciones relacionadas con el presente contrato el ubicado en _____, y tiene cuenta con Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

IV. Que conoce y está plenamente familiarizado con los TCPS.

V. Que es su deseo recibir el Servicio de Transporte de Petrolíferos, sujeto a los TCPS que se encuentren vigentes y al presente Contrato.

VI. Es su voluntad obligarse en los términos y condiciones establecidas dentro del presente Contrato.

VII. Que el (Los) Punto(s) de Recepción se encuentra(n) conectado(s) al Sistema o que, en caso de no estarlo, se conectará(án) a dicho Sistema de conformidad con lo estipulado en los TCPS que se encuentren vigentes.

Las Partes declaran, que:

I. Por conducto de sus respectivos representantes legales, han negociado libremente el contenido del presente Contrato, acorde con sus propias necesidades y en cumplimiento con sus respectivos objetos sociales, reconociéndose mutuamente la capacidad y facultades con que comparecen. De igual manera, las Partes reconocen en este acto que en la celebración de este Contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ignorancia, inexperiencia, lucro excesivo o incapacidad alguna de ellas.

II. Conocen las disposiciones de orden público aplicables a la prestación del servicio de transporte de petrolíferos por medio de ducto.

III. Con base en las declaraciones anteriores, celebran el presente Contrato de Prestación del Servicio de Transporte de Petrolíferos por medio de Ducto en Uso Común al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente Contrato es la prestación del Servicio de Transporte de Petrolíferos por medio de ducto en la modalidad de Uso Común, el cual conlleva el pago de una tarifa por parte de **"EL USUARIO"**, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.

"**EL TRANSPORTISTA**" en términos de lo establecido en ARTÍCULO NO. 2(b)(ii) de los TCPS, se obliga a recibir de "**El USUARIO**", o de quien este designe, en el (los) Punto(s) de Recepción especificado(s) en la Cláusula QUINTA del presente Contrato, los Petrolíferos para conducirlos a través de su Sistema y a entregarlos en el (los) Punto(s) de Destino especificado(s) en la misma Cláusula QUINTA, a "**EL USUARIO"** o a quien este designe, y "**EL USUARIO"** se obliga a entregar a "**EL TRANSPORTISTA"**, en dicho(s) Punto(s) de Recepción, Petrolíferos de su propiedad o sobre el cual ostente derechos de legítima posesión, con las características y en las cantidades estipuladas en este Contrato, y a recibirlo en el (los) Punto(s) de Entrega y a cubrir como contraprestación la tarifa **[máxima vigente / convencional]** referida en la Cláusula SEXTA

SEGUNDA. DEFINICIONES. Los términos en mayúsculas que no se encuentren definidos en el presente Contrato, tendrán el significado que se les dé en los TCPS.

CNE: Comisión Nacional de Energía.

DACG de Acceso Abierto: las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de Transporte por Ducto y Almacenamiento de Petrolíferos y Petroquímicos, expedidas por la extinta CRE (Comisión Reguladora de Energía) mediante la Resolución RES/899/2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2016, y modificadas mediante la Resolución RES/184/2016 y el Acuerdo A/051/2017.

TCPS: Los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio, que en su momento apruebe la CNE al Transportista, de conformidad con las disposiciones 30 y 31 de las DACG de Acceso Abierto. Para esos efectos, se acompaña al presente instrumento, copia de los TCPS que serán sometidos a aprobación de la CNE (Anexo 1), y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. De acuerdo con lo señalado en el ARTÍCULO NO. 3(a) de los TCPS que se encuentren vigentes, las Partes asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo contemplados en los mismos. Sin perjuicio de las Condiciones Especiales que se pacten en el presente Contrato.

CUARTA. TIPO DE SERVICIO DE TRANSPORTE. El servicio de Transporte será en Uso Común de acuerdo con lo que para tales efectos se establece en el **¡Error! No se encuentra el o rigen de la referencia.**ARTÍCULO NO. 2(b)(ii) los TCPS.

QUINTA. CANTIDADES MÁXIMAS Y PUNTOS DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA

I. La Cantidad Máxima Diaria que **"EL TRANSPORTISTA"** podrá transportar en el Sistema para el Usuario será de _____barriles diarios.

II. El Usuario podrá entregar a **"EL TRANSPORTISTA"** hasta la cantidad de _____ barriles diarios; a su vez **"EL TRANSPORTISTA"** podrá recibir dicha cantidad en el Punto de Recepción _____.

III. **"EL TRANSPORTISTA"** podrá entregar a **"EL USUARIO"** la cantidad máxima de _____barriles diarios en el Punto de Entrega _____; a su vez, **"EL USUARIO"** podrá recibir dicha cantidad en Punto de Entrega _____.

SEXTA. CONTRAPRESTACIÓN Y CARGOS. "EL USUARIO" pagará a **"EL TRANSPORTISTA"** los cargos aplicables al Servicio de Transporte en Uso Común a través de una tarifa **[máxima o convencional]** por Uso Común de _____.

Asimismo, **"EL USUARIO"** pagará a **"EL TRANSPORTISTA"** los demás cargos que correspondan, tales como Cargo por desconexión y/o reconexión, según se configura la prestación de esos servicios, y los demás que resulten de la prestación del servicio.

SÉPTIMA. PENALIDADES Y BONIFICACIONES. En caso de incumplimiento al presente Contrato, las Partes se sujetarán a lo establecido en los TCPS vigentes respecto de las

penalizaciones a **"EL USUARIO"** o las bonificaciones por parte de **"EL TRANSPORTISTA"**, según corresponda.

OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES. "EL TRANSPORTISTA" y **"EL USUARIO"** establecen las siguientes Condiciones Especiales en el presente Contrato:

[Descripción]

En caso de que las Condiciones Especiales pactadas en el presente Contrato fueran encontradas por la CNE como opuestas a los principios establecidos en las DACG de Acceso Abierto, Ley del Sector Hidrocarburos, el Reglamento de la Ley del Sector Hidrocarburos, los TCPS, así como las Normas Aplicables o que esa CNE considerara que imponen limitaciones o discriminación indebidas en la prestación del servicio a otros Usuarios, el presente Contrato deberá de ser modificado en los términos que señale la propia CNE, sin perjuicio de que para tales efectos se elaborare el convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN Y COBRANZA. "EL TRANSPORTISTA" seguirá el procedimiento de facturación establecido en el ARTÍCULO NO. 12 de los TCPS; facturará a **"EL USUARIO"** el importe de los Servicios prestados correspondientes al mes natural inmediato anterior y notificará la factura correspondiente por los medios determinados.

"EL USUARIO" deberá efectuar todos los pagos que correspondan a la factura de acuerdo con lo que se establece en el ARTÍCULO NO. 12(a) de los TCPS.

"EL USUARIO" responderá por los cargos financieros que cause a **"EL TRANSPORTISTA"** y que se generen por no cubrir oportunamente cualquiera de los pagos a los que se refiere esta Cláusula, que se calcularán desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha en que efectivamente se realicen los pagos en su totalidad, según se establece en el ARTÍCULO NO. 12(e) de los TCPS.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. Este Contrato podrá ser modificado sólo mediante convenio escrito de las Partes, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS, mismas que surtirán efecto una vez que sean aprobados por la CNE.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. Los encabezados de este Contrato han sido usados por razones de conveniencia y fácil referencia por lo que no se pueden considerar como efectos definitivos o limitativos en cuanto a su alcance y objetivo de lo convenido en el presente Contrato.

De igual manera, la interpretación del presente Contrato deberá de hacerse en apego a las definiciones y disposiciones establecidas en los TCPS, que forman parte integrante de este Instrumento. En caso de contradicciones entre el presente Contrato y los TCPS, deberán de prevalecer estos últimos.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTACTOS. "EL USUARIO" designa a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de Nominación, facturación y Emergencias:

	Nominación	**Facturación**	**Emergencias (24 hrs.)**
Nombre			
Puesto			
Dirección			
Teléfono (con clave lada)			
Correo electrónico			

"EL TRANSPORTISTA" designa a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de Nominación, asignaciones, facturación y Emergencias:

	Nominación	**Facturación**	**Emergencias (24 hrs.)**
Nombre			
Puesto			
Dirección			
Teléfono (con clave lada)			
Correo electrónico			

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO. El Contrato tendrá una vigencia de **[____]** años. La fecha de inicio de la prestación del servicio será el _____ de _____ de _____ y finalizará el día _____ de _____ de _____, mismo que podrá ser renovado. Para ello, el Usuario tendrá que atender a lo establecido en el ARTÍCULO NO. 23 de los TCPS.

DÉCIMA CUARTA. RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las Partes podrán terminar anticipadamente el presente o rescindir el Contrato atendiendo al contenido del ARTÍCULO NO. 27 de los TCPS.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato no podrá cederse total ni parcialmente.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE. El presente Contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos en la inteligencia de que la industria de los hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal.

En caso de que durante la ejecución de los Servicios objeto del presente Contrato surjan controversias, las Partes se comprometen en reunirse para intentar resolver las mismas dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de que surja la controversia.

Todas las controversias que deriven del presente Contrato o que guarden relación con éste que no hayan sido resueltas conforme a lo antes previsto serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por tres árbitros nombrados conforme a ese reglamento. El arbitraje se sujetará a lo siguiente:

i. La sede del arbitraje será la Ciudad de México, y el arbitraje se conducirá en idioma inglés. El laudo arbitral deberá ser emitido en idioma español.

ii. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio para las Partes.

iii. El proceso arbitral será confidencial y cualquier persona que participe en el mismo deberá guardar reserva, incluyendo, sin limitación, en cuanto a las actuaciones arbitrales y cualquier documento presentado en el arbitraje, salvo y en la medida en que su revelación sea exigida a una Parte en ejercicio de su legítimo derecho para proteger cualquier derecho o ejecutar o impugnar cualquier laudo ante una corte competente o cualquier otra autoridad.

iv. El sometimiento de una controversia a arbitraje no exime a las Partes de continuar cumpliendo con las obligaciones que asumen bajo el presente Contrato.

Lo anterior, en estricto apego a lo dispuesto en el ARTÍCULO NO. 37 de los TCPS.

DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS. Previo a la celebración del presente Contrato, **"EL USUARIO"** deberá otorgar las garantías establecidas en el ARTÍCULO NO. 20 de los TCPS.

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS. En caso de que sobrevenga un cambio sustancial de carácter general en las condiciones originales en las que las Partes celebran el presente Contrato, y que no hubiera sido previsto o no fuera previsible por alguna de las Partes, ni se encuentre bajo el control de las mismas, y que genere la modificación de los derechos u

obligaciones, el presente Contrato podrá renegociarse en los términos establecidos en el ARTÍCULO NO. 31(d) de los TCPS.

DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente Contrato se interpretará, ejecutará y regirá conforme a las leyes de México y estará sujeto a la Ley Aplicable, entendiéndose como tal en los términos definidos en los TCPS, renunciando las Partes a cualquier otro fuero que les corresponda en virtud de sus domicilios, presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

VIGÉSIMA. OBLIGATORIEDAD DE LAS DACG DE ACCESO ABIERTO Y DE LOS TCPS. "LAS PARTES" asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones contemplados a su cargo en las DACG de Acceso Abierto, mismas que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen. En caso de controversia entre aquellas y el presente contrato, prevalecerán las primeras, y en caso de controversia entre los TCPS y el presente instrumento, prevalecerán los TCPS.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS. Las Partes señalan como domicilios para avisos, notificaciones o cualquier comunicación concerniente al cumplimiento del presente Contrato:

Transportista: [_____]

Usuario: [_____]

Una vez leído el presente Contrato y revisado por las Partes, que se dan así por enteradas de su contenido y fuerza legal, celebran este Contrato por medio de sus representantes legales debidamente acreditados en _____, el ___de _____de ___.

Transportista Usuario

_____ _____

[Nombre del Representante Legal] **[Nombre del Representante Legal]**